



Ayuntamiento de Escañuela

Resolución nº35 de fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis.-

En virtud del art 21 q) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, **resuelvo:**

Primero: Conceder autorización al Sr.***** con D.N.I ***** para las obras consistentes en: Construcción de nave industrial, vivienda y local.

Segundo: Dicha licencia ha sido informada favorablemente por el Arquitecto técnico Asesor Municipal. Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de 3 meses a partir del día siguiente a la notificación del otorgamiento de la licencia. El plazo de ejecución de las mismas será de tres años .

Tercero: Dar cuenta a la Corporación Municipal de dicha resolución en el próximo pleno a celebrar.

El Alcalde

Ante mi la Secretaria

Fdo: Fcº-Javier Sabaletе Pancorbo Fdo: Francisca Sánchez Barranco



Ayuntamiento de Escañuela

Resolución nº36 de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis .-

En virtud del art 21.1 q) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 7/85 , de 2 de abril en concordancia con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía Ley 7/2002, **resuelvo:**

Primero: Con fecha 6- Julio -2016, nº de entrada 710 , presenta solicitud la Sra XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en representación de la entidad NAQUER S.A la cual es copia literalmente : “Que la citada entidad es dueña de la siguiente finca rustica ,de secano y divisible : Pieza de tierra de olivar ,al sitio de “RETAMILLAS” ,finca nº 3283 inscrita n el tomo 2103, libro 48,folio 225 del termino de Escañuela (Jaén) ,con una extensión superficial de 32 hectáreas y 71 áreas y 72 centiáreas ,que Linda : al Norte, Arroyo salado , Este, parcelas XX y XX , parcelas segregadas anteriormente propiedad de Don XXXXXX y parcela de D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Oeste parcela ** y parcelas segregadas anteriormente propiedad de Don XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y Sur parcelas XXX, XXX, XXX, XXX, XXX, XXX, XXX y XXX, se desea proceder a la segregación de la siguiente parcela: I Pieza de tierra de olivar , al sitio de “RETAMILLAS” , termino de Escañuela , con una extensión superficial de 14 hectáreas 2 áreas y 45 centiáreas .Linda al Norte ,Arroyo salado , Este con parcelas XXX y XXX y parcelas de Don XXXXXXXXXXXX , Oeste , con parcela XXX y al Sur con resto finca matriz propiedad de Naquer s.a .Se adjuntan planos y Suplica 1º. Le sea comunicada la calificación urbanística del suelo relativo a la finca antes descrita , conforme al Plan de Ordenación Urbano vigente.2º Que, caso de resultar urbano o urbanizable , le sea concedida la licencia preceptiva .3º Que, caso de no ser necesaria licencia para dicha segregación se declare expresamente así, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía , de 17 de Diciembre de 2002.Fechado, sellado y firmada.”

Segundo : Emitido informe por el Arquitecto Técnico Asesor Municipal con fecha 14 de septiembre de dos mil dieciséis , el cual se transcribe : XXXX, Arquitecto Técnico, colegiado número XXXX en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitecto Técnicos de Jaén, actuando como Asesor del Ilmo. Ayuntamiento de Escañuela (Jaén).En relación con el escrito presentado por Dª XXXXXXXX en el nombre y representación de la entidad mercantil NAQUER S.A ,de fecha 6 de julio de 2016 y registro de entrada nº 710, en el que solicita autorización de segregación de una finca ,el técnico que suscribe, Informa: Primero .- Que son propietarios de la parcela en el sitio conocido con el nombre



Ayuntamiento de Escañuela

de “Retamillas” del termino de Escañuela ,finca nº 3283, inscrita en el tomo 2103, libro 48, folio 225, del termino de Escañuela ,con una superficie según títulos de 361.400,00 metros cuadrados (36 hectáreas y 14 áreas) ,y según medición reciente realizada por el Ingeniero Técnico Agrícola Don XXXXXX Peragón 387.506,00 metros cuadrados (38 hectáreas ,75 áreas y 6 centiáreas). Con fecha 27 de Noviembre de 2013 se presenta ante la Delegación de Economía y Hacienda , Gerencia Territorial del Catastro de Jaén , solicitud de corrección de errores que afectan a dicha finca tanto superficie como linderos . Segundo.- Con fecha 10 de Junio de 2013 se autoriza segregación de una parcele de la referida finca de superficie 33.869,00 metros cuadrados (3 hectáreas ,38 áreas y 69 centiáreas).Tercero.-Que con fecha 11 de diciembre de 2013, se aurorita segregación de una parcela de la referida finca superficie 26.465,00 metros cuadrados(2hectáreas,64áreasy65 centiáreas).Cuarto.-Que desea segregar un parcela que según plano que queda incorporado al expediente tiene de superficie 140.245,00metros cuadrados.(14 hectáreas, 2 áreas y 45 centiáreas).Linda al norte con Arroyo Salado, es con parcelas XXX y XXX y parcela de Don XXXXXXXXX ,oeste con parcela 41 y al sur con resto de la finca matriz de la cual se segrega ,la cual queda con una superficie de 186.927 metros cuadrados (18 hectáreas ,69 áreas y 27 centiáreas) Quinto.- Que según el planeamiento urbanístico vigente en Escañuela ,tanto la finca matriz como la segregada tiene la calificación del NO URBANIZABLE , por lo que son objeto de parcelación Urbanística. Fechado ,firmado ,sellado”.

Tercero : Esta Alcaldía en base al informe emitido por el Arquitecto Técnico Asesor Municipal **autoriza dicha segregación por ajustarse a derecho y a las Normas Subsidiarias de este termino municipal.**

Quinto: Dar cuenta de la presente resolución a la Corporación Municipal en la primera sesión que se celebre y a la Sra . XXXXXXXXXX en nombre y representación de la entidad mercantil “NAQUER S.A” . Esta licencia de segregación se otorga bajo la condición expresa del art 66.4 de la Ley 7 /2002 , de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El Alcalde

Ante mi la Secretaria

Fdo: Fcº-Javier Sabalette Pancorbo Fdo: Francisca Sánchez Barranco



Ayuntamiento de Escañuela

Resolución nº37 de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciséis.-

En virtud del art 6.5) de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, en concordancia con la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local, **resuelvo:**

Primero: Autorizar la actividad consistente en una carrera de galgos que se desarrollara en la finca “Los Llanos de mostazales”, propiedad de Naquer S.A habiendo dado su conformidad Doña XXXXXXXXXXXX, en su calidad de administradora única, dicho evento se celebrara en este termino municipal durante el día 8 octubre, al tratarse de un espacio abierto el aforo es indeterminado y no es necesario la indicación del mismo según la legislación que le es de aplicación.

Segundo: Contar con el Seguro de Responsabilidad Civil de este Ayuntamiento para la cobertura de eventos programados por esta Administración.

Tercero: Dar conocimiento en el próximo pleno a celebrar.

El Alcalde

Ante mi La Secretaria

Fdo: Fcº -Javier Sabalet Pancorbo

Fdo: Fcª Sánchez Barranco



*El contenido de este documento ha sido sometido a un proceso de disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Ayuntamiento de Escañuela

Resolución nº38 fecha siete de octubre de 2016.-

Teniendo en cuenta la celebración de la sesión ordinaria de la Junta General del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos Guadalquivir que se celebrará el día 10 de octubre de 2016 a las 11 horas en el Aula de Cultura de la Diputación Provincial de Jaén.

Esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones conferidas en el art 21.1b) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, **resuelvo:**

Primero: Delegar la representación y el voto en **Doña Maria Dolores Torres Gil con D.N.I XXXXXXXXXXXXX**, Concejala de este Ayuntamiento de Escañuela .

Segundo : Notificar personalmente la presente resolución a la designada , que se considerará aceptada tácitamente ,salvo manifestación expresa y dar cuenta a la Corporación Municipal de dicha resolución en el próximo pleno a celebrar.

El Alcalde

Ante mi la Secretaria

Fdo: Fcº-Javier Sabaletе Pancorbo Fdo: Francisca Sánchez Barranco



*El contenido de este documento ha sido sometido a un proceso de disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Ayuntamiento de Escañuela

Resolución nº 39 de fecha 7 de octubre de 2016.-

Teniendo en cuenta la celebración de la sesión ordinaria de la Junta General del Consorcio de Aguas Víboras –Quiebrajano que se celebrará el día 10 de octubre de 2016 a las 12,30 horas en el Aula de Cultura de la Diputación Provincial de Jaén.

Esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones conferidas en el art 21.1b) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, **resuelvo:**

Primero: Delegar la representación y el voto en **Don José Manuel López Fuentes con D.N.I XXXXXXXX**, Concejal de este Ayuntamiento de Escañuela .

Segundo : Notificar personalmente la presente resolución al designado , que se considerará aceptada tácitamente ,salvo manifestación expresa y dar cuenta a la Corporación Municipal de dicha resolución en el próximo pleno a celebrar.

El Alcalde

Ante mi la Secretaria

Fdo: Fcº-Javier Sabalet Pancorbo Fdo: Francisca Sánchez Barranco



*El contenido de este documento ha sido sometido a un proceso de disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Ayuntamiento de Escañuela

Resolución nº40 de fecha dieciocho de octubre de 2016.-

Habiendo presentado el Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , solicitud de licencia de primera utilización de la vivienda unifamiliar y semisótano en calle XXXXX de esta localidad .De conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002 , de 17 de noviembre , de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo , por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía fue emitido informe por el Arquitecto Técnico Asesor Municipal en sentido favorable a la concesión de la licencia de primera ocupación. Examinada la documentación que la acompaña , y de conformidad con lo establecido en el art 171 de la Ley 7/2002 , de 17 de noviembre de Ordenación Urbanística de Andalucía , el art 12.1 del Decreto 60/2010 , de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el art 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, **resuelvo:**

Primero: Conceder licencia de primera utilización de la vivienda unifamiliar y semisótano en Calle XXXXXXXX a favor del Sr. XXXXXXXXXXXXX con D.N.I XXXXXXXXXXXX.

Segundo : Notificar la presente resolución al interesado a los efectos oportunos , así como dar cuenta a la Corporación Municipal de dicha resolución en el próximo pleno a celebrar.

El Alcalde

Ante mi la Secretaria

Fdo: Fcº-Javier Sabalet Pancorbo Fdo: Francisca Sánchez Barranco



Ayuntamiento de Escañuela

Resolución nº41 de fecha 20 de octubre de dos mil dieciséis .-

De conformidad con la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016 y de conformidad con las atribuciones conferidas por la legislación vigente, **resuelvo** :

Primero:- Aprobar y proponer a la Excma Diputación Provincial de Jaén que se incluya dentro de dicho Plan Especial el servicio municipal de vigilancia pública en general : salario y seguros sociales del policía local de Escañuela por importe de 2.577,99€.

Segundo : Elevar dicha resolución al Área de Infraestructuras Municipales de la Excma. Diputación Provincial de Jaén .

Tercero- Dar cuenta a la Corporación Municipal en el próximo pleno que se celebre de la presente resolución .

El Alcalde

Ante mi la Secretaria

Fdo: Fcº-Javier Sabalette Pancorbo

Fdo: Francisca Sánchez Barranco



*El contenido de este documento ha sido sometido a un proceso de disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Ayuntamiento de Escañuela

Resolución nº42 de fecha 26 de octubre de dos mil quince .-

De conformidad con la convocatoria de empleo del Excmo. Ayuntamiento de Escañuela, dentro del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía en el término municipal de Escañuela de acuerdo a la ayuda concedida por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, según Decreto Ley 8/2014 de 10 de junio (Prórroga del 6 de abril de 2015) y con objeto de continuar el procedimiento en curso y de conformidad con las atribuciones conferidas por la legislación vigente, **resuelvo** :

Primero:- Aprobar la **lista de las personas beneficiarias** por cumplir todos los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 8/2014 de 10 de junio, tanto esenciales para participar 8.a) y 8.b) y como el requisito específico del artículo 8. c) tras el informe emitido por los Servicios Sociales Comunitarios, así como el orden de prelación:

Dichos trabajadores s contrataran según demanda pudiendo quedar fuera del programa por falta de presupuesto.

Segundo.- Aprobar la lista definitiva de **excluidos** del programa por incumplimiento o falta de acreditación de los requisitos previstos en el **artículo 8.a) y 8.b)** del Decreto-Ley 8/2014 de 10 de junio y causa de incumplimiento:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Causas de exclusión:

- 1) No cumplir el requisito de inscripción como demandante de empleo a fecha de presentación de la solicitud.
- 2) No cumplir el requisito de haber trabajado menos de 90 días en el año anterior a la solicitud .
- 3) No cumplir el requisito de empadronamiento propio o de la unidad familiar: que todas las personas que componen la unidad familiar tengan residencia efectiva en el mismo domicilio como mínimo un año antes de la presentación de la solicitud a excepción de menores nacidos, adoptados o acogidos con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas.
- 4) No cumplir el requisito de ingresos mínimos de las personas que forman la unidad



Ayuntamiento de Escañuela

familiar:

- Inferior al IPREM (532,51 €/mes) para unidades familiares de una persona
 - Inferior a 1,3 veces el IMPREM (692,26 €/mes) para unidades familiares de dos personas
 - Inferior a 1,5 veces el IMPREM (798,77 €/mes) para unidades familiares de tres personas
 - Inferior a 1,7 veces el IMPREM (905,27 €/mes) para unidades familiares de cuatro o más personas
- 5) No cumple el requisito de unidad familiar considerándose como tal la persona destinataria del Programa y en su caso su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar que residan en la misma vivienda-
- 6) No cumple edad (mayores de 18 y menores de 65 años)
- 7) Documentación obligatoria (artículo 10) insuficiente.

Cuarto.- Convocar a los admitidos a una reunión informativa, mañana miércoles 28 de octubre de 2015 a las 18,30 en las instalaciones del Ayuntamiento de Escañuela.

Quinto .- Dar cuenta de esta Resolución al departamento de Servicios sociales y publíquese en el tablón de edictos.

El Alcalde .

Ante mi la Secretaria

Fdo: Fcº-Javier Sabalette Pancorbo .

Fdo: Francisca Sánchez Barranco



Ayuntamiento de Escañuela



*El contenido de este documento ha sido sometido a un proceso de disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Ayuntamiento de Escañuela

Resolución nº43 de fecha veintiséis de octubre de 2016.-

Vista la solicitud de fecha 24 de octubre del correine, suscrita por Doña XXXXXXXXX solicitando la baja en el Padrón Municipal de Habitantes del Sr. XXXXXXXXX con tarjeta de residencia XXXXXXXXXXXX para que no figure en su domicilio, por no habitar en él ni conocer su paradero.

Considerando el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, **resuelvo** :

Primero: Tramitar la incoación de oficio del expediente para proceder a dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Escañuela en base al incumplimiento del requisito establecido en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Segundo: Notificar dicha resolución al interesado y a la Corporación Municipal en el próximo pleno que se celebre.

El Alcalde

Ante mi la Secretaria

Fdo: Fcº-Javier Sabalette Pancorbo Fdo: Francisca Sánchez Barranco



Ayuntamiento de Escañuela

Resolución nº44 de fecha 27 de octubre de 2016.-

Visto el informe del Sr. Concejal de Festejos , con esta fecha y en uso de las facultades que me confiere la Ley, art 21 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero: Autorizar la devolución a Sr. XXXXXXXXXXXX con D.N.I XXXXXXXXXXXX de la fianza que , por importe **doscientos treinta euros (230,00)** , fue depositada en la Tesorería Municipal , mediante ingreso bancario a favor el Ayuntamiento a través de Unicaja por la adjudicación de la concesión administrativa de la caseta municipal durante los años 2015 y 2016.

Segundo : Notificar la presente resolución al interesado.

Tercero: Que por este Ayuntamiento se proceda la devolución de la citada fianza.

Cuarto: Dar cuenta a la Corporación Municipal de dicha resolución en el próximo pleno a celebrar.

El Alcalde

Ante mi la Secretaria

Fdo: Fcº-Javier sabalet Pancorbo.

Fdo: Francisca Sánchez Barranco



*El contenido de este documento ha sido sometido a un proceso de disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Ayuntamiento de Escañuela

Resolución nº45 de fecha 26 de octubre de 2016.-

Visto el informe del Arquitecto Técnico Asesor Municipal , con esta fecha y en uso de las facultades que me confiere la Ley, art 21 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero: Autorizar la devolución al Sr. XXXXXXXXXXXXX con D.N.I XXXXXXXXXXXXX de la fianza que , por importe **sesenta con diez céntimo de euros (60,10€)** , fue depositada en la Tesorería Municipal , mediante ingreso a favor del Ayuntamiento a través de Unicaja en concepto de zanja en terreno de uso publico según lo preceptuado en el art 4 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa municipal por apertura de zanjas y calicatas.

Segundo : Notificar la presente resolución al interesado.

Tercero: Que por este Ayuntamiento se proceda la devolución de la citada fianza.

Cuarto: Dar cuenta a la Corporación Municipal de dicha resolución en el próximo pleno a celebrar.

El Alcalde

Ante mi la Secretaria

Fdo: Fcº-Javier sabalette Pancorbo.

Fdo: Francisca Sánchez Barranco



Ayuntamiento de Escañuela

Resolución nº46 de fecha 11 de noviembre de dos mil dieciséis .-

De conformidad con la convocatoria de empleo del Excmo. Ayuntamiento de Escañuela, dentro del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía en el término municipal de Escañuela de acuerdo a la ayuda concedida por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, según Decreto Ley 8/2014 de 10 de junio (Prórroga del 6 de abril de 2015) y con objeto de continuar el procedimiento en curso y de conformidad con las atribuciones conferidas por la legislación vigente, **resuelvo** :

Primero .- Una vez analizada la documentación presentada por los solicitantes del programa de Ayuda a la contratación, aprobar la lista de admitidos , quedando la baremación definitiva del siguiente modo:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Segundo .- Aprobar la lista definitiva de **excluidos** del programa por incumplimiento de los requisitos previstos en el **art8.a) y 8.b)** del Decreto-Ley 8/2014 de 10 de junio y causa de incumplimiento:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Causas de exclusión:

- 1) No cumplir el requisito de inscripción como demandante de empleo a fecha de presentación de la solicitud.
- 2) No cumplir el requisito de haber trabajado menos de 90 días en el año anterior a la solicitud .
- 3) No cumplir el requisito de empadronamiento propio o de la unidad familiar: que todas las personas que componen la unidad familiar tengan residencia efectiva en el mismo domicilio como mínimo un año antes de la presentación de la solicitud a excepción de menores nacidos, adoptados o acogidos con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas.
- 4) No cumplir el requisito de ingresos mínimos de las personas que forman la unidad familiar:
 - Inferior al IPREM (532,51 €/mes) para unidades familiares de una persona
 - Inferior a 1,3 veces el IMPREM (692,26 €/mes) para unidades familiares de dos personas
 - Inferior a 1,5 veces el IMPREM (798,77 €/mes) para unidades familiares de tres personas



Ayuntamiento de Escañuela

- Inferior a 1,7 veces el IMPREM (905,27 €/mes) para unidades familiares de cuatro o más personas

5) No cumple el requisito de unidad familiar considerándose como tal la persona destinataria del Programa y en su caso su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar que residan en la misma vivienda-

6) No cumple edad (mayores de 18 y menores de 65 años)

7) Documentación obligatoria (artículo 10) insuficiente.

8) Incongruencias en la relación de convivencia y empadronamiento, no cumpliéndose en este caso los indicadores de exclusión social.

Tercero .- Dar cuenta de esta Resolución al departamento de Servicios sociales y publíquese en el tablón de edictos.

El Alcalde

Ante mi la Secretaria

Fdo: Fcº-Javier Sabalette Pancorbo

Fdo: Francisca Sánchez Barranco



*El contenido de este documento ha sido sometido a un proceso de disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Ayuntamiento de Escañuela

Resolución nº47 de fecha doce de noviembre de dos mil dieciséis.-

En virtud del art 21 q) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, **resuelvo:**

Primero: En base al informe favorable realizado por el Arquitecto Técnico Asesor Municipal relativo a la viabilidad para la instalación de una terraza cerrada en la puerta del bar-cafetería con emplazamiento bifurcación Calle Nueva con Avda de Andalucía .

Segundo: Autorizar al Sr. XXXXXXXXXXXXXXX con D.N.I XXXXXXXXXXXXXXX la instalación de dicha terraza, en base a la documentación presentada en este Ayuntamiento .

Tercero: Notificar dicha resolución al interesado.

Cuarto : Dar cuenta a la Corporación Municipal de dicha resolución en el próximo pleno a celebrar.

El Alcalde

Ante mi la Secretaria

Fdo: Fcº-Javier Sabalet Pancorbo Fdo: Francisca Sánchez Barranco



*El contenido de este documento ha sido sometido a un proceso de disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Ayuntamiento de Escañuela

Resolución nº48 de fecha quince de noviembre de dos mil dieciséis -

Habiendo presentado el con fecha 24-mayo-2016 nº de registro 515 el Sr.XXXXXXXXXXXXXXXXXX con D.N.IXXXXXXXXX solicitud de licencia de obra consistentes cercar parcelas del polígono industrial con bloques de hormigón y girada visita por el Técnico Asesor Municipal con el fin emitir el preceptivo informe para poder otorgar dicha licencia ,en virtud de la legislación vigente y de conformidad con el art 182 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía en concordancia con el art 42 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía **resuelvo:**

Primero: Ordenar la inmediata paralización de las obras hasta que presente el preceptivo proyecto visado y firmado por el técnico competente ya que las obras ejecutadas no corresponde con la licencia solicitadas ,ya que se considera obra mayor a incluir cimentación y estructura.

Segundo : Notificar la presente resolución al interesado a los efectos oportunos , así como dar cuenta a la Corporación Municipal de dicha resolución en el próximo pleno a celebrar.

El Alcalde

Ante mi la Secretaria

Fdo: Fcº-Javier Sabaleta Pancorbo Fdo: Francisca Sánchez Barranco



Ayuntamiento de Escañuela

Resolución nº49 doce de diciembre de dos mil dieciséis .-

En virtud del art 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, **resuelvo:**

Primero : Como consecuencia de la celebración de las Fiestas de Navidad y Año Nuevo durante el transcurso de dichas fiestas la población experimenta un considerable aumento de visitantes, tanto paisanos que residen en otras comunidades como foráneos, por lo que autorizo el cierre de los establecimientos públicos de esta localidad en dos horas de excesos al horario previsto para cada uno de ellos durante los días 24,25, 31 de diciembre de 2016 y 1,2,5 y 6 de enero 2017 .

Segundo: Comunicar dicha resolución con anterioridad de siete días hábiles a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno.

Tercero : Dar conocimiento en el próximo pleno a celebrar de la presente resolución.

El Alcalde

Ante mi el Secretario Acctal

Fdo: Fcº-Javier Sabalet Pancorbo Fdo: José Rosillo Alcalá



*El contenido de este documento ha sido sometido a un proceso de disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Ayuntamiento de Escañuela

Resolución nº51 de fecha veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis -

Habiendo presentado con fecha 5-diciembre -2016 el Sr. XXXXXXXXXXXX con D.N.I XXXXXXXXXXXX solicitud de licencia de obra para el inmueble de su propiedad ubicado en XXXXXXXXXXXX , y girada visita por el Técnico Asesor Municipal , emite informe dicho técnico, en donde, puntualiza los siguiente extremos : Las obras realizadas no coinciden con las obras solicitadas por Vd en su día , teniendo las obras realizadas carácter de Obra Mayor siendo imprescindible la presentación del correspondiente proyecto técnico visado, y al tratarse de una construcción en suelo no urbanizable, aunque la obra se encuentra en un inmueble existente (una nave) deberá justificar la finalidad de la misma, en virtud de la legislación vigente y de conformidad con el art 182 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía en concordancia con el art 42 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía ,**resuelvo:**

Primero: Requerir al Sr. XXXXXXXXXXXX para que el **plazo improrrogable de quince días** a partir de esta notificación presente el correspondiente proyecto técnico.

Segundo : Notificar la presente resolución al interesado a los efectos oportunos , así como dar cuenta a la Corporación Municipal de dicha resolución en el próximo pleno a celebrar.

El Alcalde

Ante mi el Secretario Acctal

Fdo: Fcº-Javier Sabaleta Pancorbo

Fdo: José Rosillo Alcalá